



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 MAY 1992

Expte. Nº 418/89

VISTO:

El anteproyecto de resolución presentado por el Lic. Osvaldo Demetrio Blesa, docente de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, con relación a los reiterados cambios de Facultades de los señores docentes, motivados por el hecho de acceder a mayores jerarquías o dedicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es sumamente necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades académico-administrativas;

Que las retribuciones son de periodicidad mensual y que cambios intempestivos en fechas intermedias a este lapso entorpecen las tareas normalmente;

Que es procedente facilitar lo propuesto para no interferir en la carrera docente, no obstante ello es necesario normar sobre los cambios de dedicación y jerarquías docentes que involucren cambios de Facultad y que favorezcan individualmente a los interesados;

Que en base a lo expuesto es imprescindible subsanar estos continuos inconvenientes a fin de no perjudicar por sobre todo el desarrollo de las actividades académicas;

Que la Dirección General de Personal, a Fs. 3, aconseja la eliminación del último párrafo del artículo 3º del anteproyecto: "o bien consignar en las designaciones a partir de la toma de posesión de funciones";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 04/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que los Señores Docentes de la Universidad Nacional de Salta deberán observar en todos los casos los treinta (30) días de preaviso.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las tareas emergentes de la obligación del preaviso podrán cumplirse entre las funciones a desempeñar en la nueva Facultad y deberá indicarse en forma explícita en la resolución correspondiente.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 418/89

ARTICULO 3º.- Establecer que el cambio de cargo deberá realizarse sobre la fecha del mes cumplido, ingresando en la nueva función con fecha uno (1) de cada mes.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - CS - Nº 092 - 92